



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2022, se ha resuelto:

18.- DE URGENCIA.- SOLICITUD DE D. NEMESIO VEGAS LUQUE, DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE SU ESTABLECIMIENTO SITO EN C/ CALZADA Nº 8 BJ. 2, DESTINADO A PUB, LA NOCHE DEL 10 AL 11/09/2022, PARA PRESTAR MEJOR SERVICIO. EXP. 2022 ACTGEN000206.

Admitida por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia. Se hace constar por la señora Secretaria Accidental que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Visto el escrito registrado en entrada el 02/09/2022 nº 2022 17261, por el que D. NEMESIO VEGAS LUQUE, solicita ampliación del horario de cierre de su establecimiento la noche del 10 al 11/09/2022, para prestar un mejor servicio.

Consultada la base de datos obrante en el Negociado de Actividades, correspondiente a las Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades, Instalaciones, Trámites Ambientales y Declaraciones Responsables, aparece el Sr. Vegas Luque, como titular (por Cambio de Titularidad) de licencia, para la actividad de Pub, en C/ Calzada nº 8 Bj. 2. Nº Exp. 0900038.

Vista la información facilitada por la Jefatura de Relaciones Institucionales, en la que se indica, que “como cada comienzo del mes de Septiembre, Antequera celebra los días de sus Patronas. En este caso especial, la Venerable Esclavitud de Nuestra Señora de Los Remedios celebra el 475 Aniversario de la proclamación de Nuestra Señora de los Remedios como Patrona de Antequera (1546-2021), Centenario de la Coronación Canónica de Nuestra Señora (1922-2022) y V Centenario de su aparición (1522-2022).”

Señalando igualmente, “que recibida solicitud de ampliación horaria para la noche del sábado 10 al domingo 11 por la celebración extraordinaria de la MAGNA PROCESIÓN POR LA VIRGEN DE LOS REMEDIOS que atraerá un importante número de visitantes a la ciudad, y poder darle un mejor servicio debido a las horas de finalización de la misma, se solicita que se tramite con urgencia la misma para toda la ciudad, incluyendo también la noche del 09 al 10/09/2022.”

Considerando que el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

CSV: 07E60020435C00P2Z5H1J9U0G2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020435C00P2Z5H1J9U0G2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 06/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/09/2022 08:40:45

EXPEDIENTE::
2022ACTGEN000206
Fecha: 02/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales. En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2021/000154 de fecha 14/01/2021, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia dando cuenta que no existe inconveniente en ampliar hasta un máximo de dos horas, el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 09 y 10/09/2022, con motivo de la festividad popular denominada Magna Procesión por la Virgen de los Remedios, si no se incumpliese el plazo establecido de comunicación a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia y a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, conforme dispone el artículo 23 Apdo. 1 del Decreto antes aludido.

Visto el informe favorable del Jefe de la Dependencia y propuesta tramitada por la Unidad de Actividades, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la

CSV: 07E60020435C00P2Z5H1J9U0G2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020435C00P2Z5H1J9U0G2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 06/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/09/2022 08:40:45

EXPEDIENTE::
2022ACTGEN000206
Fecha: 02/09/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad que legalmente la integran, acuerda:

1. Autorizar la ampliación del horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio, sujetos a la ley 13/1999 de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía hasta un máximo de dos horas durante los días 09/09/2022 y 10/09/2022, con motivo de la festividad popular denominada Magna Procesión por la Virgen de los Remedios.
2. Subsanan dicha deficiencia, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia.
3. Comunicar la resolución a ambas administraciones, a la mayor brevedad. A ser posible, el mismo día de la celebración de la Junta de Gobierno Local.
4. Remitir traslado del presente Acuerdo al CPD, para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento.
5. El horario autorizado de cierre de cada día, está referido a la madrugada del día siguiente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020435C00P2Z5H1J9U0G2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 06/09/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/09/2022 08:40:45

EXPEDIENTE::
2022ACTGEN000206

Fecha: 02/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60020435C00P2Z5H1J9U0G2

